

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.436

Martes 27 de Diciembre de 2022

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2240979

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Biobío

Carta N° 2022080033  
Concepción, 20 de diciembre de 2022

Señor(a)  
Daniel Antoan Gordon Adam  
Colbún S.A.  
Apoquindo 4775, piso 11  
Santiago  
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Eólico Junquillos", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

#### EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: "PARQUE EÓLICO JUNQUILLOS"

Región: Región del Biobío

Tipologías de Ingreso al SEIA:

Tipología Principal: c) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.  
Tipología Secundaria: b) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones.

Con fecha 13 de diciembre de 2022, Colbún S.A., RUT 96.505.760-9, en adelante el "Titular", representada por el señor Daniel Gordon Adam, cédula de identidad número 8.866.967-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo 4775, piso 11, comuna de Las Condes, Santiago, tiene el agrado de informar a la comunidad que ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el proyecto "Parque Eólico Junquillos", en adelante el "Proyecto", a través de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío (SEA), de acuerdo a lo establecido la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento (decreto supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente). El Proyecto se somete al SEIA dado que su tipología corresponde a lo establecido en los literales b) y c) del artículo 10 de la ley N° 19.300. Y su forma de ingreso corresponde a un EIA en conformidad con los literales b), c) y d) del Art. 11 de la ley N° 19.300 (Artículos 6, 7 y 8 del DS N° 40/2012).

El Proyecto se ubica en la Región del Biobío, provincia de Biobío, en la comuna de Mulchén. Corresponde a un nuevo proyecto de generación de energía eléctrica que consiste en la construcción y operación de un Parque Eólico constituido por 63 aerogeneradores, montados sobre estructuras metálicas (torres), los que tendrán una potencia nominal de hasta 7,5 MW cada uno, totalizando una potencia nominal instalada de hasta 472,5 MW. La energía generada por el Parque Eólico será evacuada a través de una canalización subterránea (red colectora) de 33 kV, la que se extenderá por el interior del Parque y también mediante dos cruces aéreos sobre el estero Chumulco y el río Bureo. Esta canalización conducirá la energía eléctrica desde cada aerogenerador hacia la Subestación elevadora Junquillos, la que tendrá por objetivo elevar la

CVE 2240979

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

tensión de la energía eléctrica desde 33 kV hasta 220 kV, para luego evacuar dicha energía a través de una Línea de Alta Tensión de 2x220 kV, con el propósito de transportar la energía eléctrica generada en el Parque hacia la Subestación Mulchén (existente), emplazada en la comuna de Mulchén.

El Proyecto considerará una superficie aproximada de 348,33 ha, que corresponde a la superficie utilizada tanto para obras temporales como permanentes. El monto total estimado de la inversión para la puesta en servicio del Proyecto es de USD 570 millones. La fase de construcción del Proyecto se extenderá por un período de 24 meses, estimándose que la mano de obra promedio será de 503 trabajadores, con un máximo de 923 personas para el mes de mayor actividad. Se estima que la fase de operación tendrá una duración de 50 años y requerirá un personal promedio de 10 personas y una máxima de 30 personas para tareas de administración, seguridad y mantenimiento. En caso de que se decida dejar de operar el Parque, se estima una duración de 13 meses para la fase de cierre; esta fase consiste en dismantelar las obras físicas y restituir las condiciones del emplazamiento, con el objetivo de lograr el mismo aspecto que tenía la zona con anterioridad a la operación del Proyecto. Se estima que la mano de obra requerida para la fase de cierre será de 200 personas en promedio mensual, llegando a un máximo de 400 trabajadores.

Conforme a lo establecido en la letra e) del artículo 18 del Reglamento del SEIA, el EIA caracterizó la situación actual del medio ambiente en el área de influencia del Proyecto levantando información ambiental para las líneas bases de los siguientes componentes: Clima, Meteorología, Calidad del Aire, Ruido y vibraciones, Campos electromagnéticos, Geología, Geomorfología, Áreas de Riesgos, Hidrología e Hidrogeología, Edafología, Flora y Vegetación Terrestre, Fauna Terrestre, Calidad del Agua, Biota acuática, Patrimonio Arqueológico, Paleontología, Paisaje, Turismo, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios y Medio Humano, así como también la identificación de los proyectos o actividades que cuentan con Resolución de Calificación Ambiental vigente. Tras la identificación y valoración de impactos ambientales realizado por el Titular, se concluye que los impactos adversos significativos generados por el Proyecto se relacionan con la afectación de los componentes Ecosistemas Acuáticos Continentales - Biota Acuática, Fauna terrestre y Medio humano. Para todos estos impactos significativos el Proyecto considera un Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación, a saber:

Ecosistemas Acuáticos Continentales:

- Rescate y relocalización de fauna íctica en aquellos sitios de intervención de cauce
- Programa de trabajo para biota acuática y calidad de agua
- Programa de recuperación y enriquecimiento de hábitats de zonas ribereñas.

Fauna Terrestre:

- Monitoreo de carcasas de aves y quirópteros
- Acondicionamiento para visibilizar los aerogeneradores para la protección de avifauna.

Medio Humano:

- Plan de gestión vial
- Plan de gestión vial para comunidades indígenas.

Dichos planes se presentan en el Capítulo 7 del EIA, los cuales se han diseñado a fin de cautelar las variables ambientales que eventualmente podrían ser afectadas por el Proyecto. Asimismo, el Titular presenta un Plan de Seguimiento Ambiental de las actividades propias del avance de la obra para corroborar el cumplimiento y la efectividad de los planes propuestos, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa respectiva y prever la ocurrencia de efectos ambientales no deseados, en el Capítulo 9 del EIA. Adicionalmente, el Titular presenta una serie de Compromisos Ambientales Voluntarios, en el Capítulo 16 del EIA, los cuales refuerzan su compromiso, adicional a lo requerido legalmente, respecto a las eventuales afectaciones que podría generar producto de la construcción y operación del Proyecto.

El Titular presenta los antecedentes y requisitos formales necesarios para el otorgamiento de los Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) de los artículos N° 119, N° 138, N° 140, N° 142, N° 146, N° 149, N° 156 y N° 160 del Reglamento del SEIA, los que se encuentran contenidos en el Capítulo 11 PAS, del EIA.

El EIA del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, ubicada en calle Lincoyán 145, Concepción, con horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs; en la Gobernación de la provincia de Biobío, calle Caupolicán 410, Los Ángeles y en la Municipalidad de Mulchén, Aníbal Pinto 495. Además, es posible revisar el EIA en el sitio web del SEIA ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)).

De acuerdo a lo establecido en los artículos 89, 90, 91 y 92 del Reglamento del SEIA y el artículo 29 de la ley N° 19.300, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular sus observaciones al EIA, dentro de sesenta (60) días de la publicación de este extracto, las que deberán formularse por escrito enviado a las oficinas señaladas; o a través de medios electrónicos de la página del Servicio de Evaluación Ambiental y contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante (anexando certificados que no posean más de 6 meses de emitidos y que acrediten la vigencia de la persona jurídica y la representación de ella), o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo las respectivas Cédulas de Identidad, domicilios y/o correo electrónico, según corresponda.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Silvana Suanes Araneda, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.

